

**Al contestar refiérase
al oficio No. 10549**

10 de julio, 2026
DFOE-CAP-1433

Licenciado
Carlos Phillips Murillo
Presidente
BCR LEASING PREMIUM PLUS S.A.
calphillips@bancobcr.com
bcrleasing_finanzas@bancobcr.com

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 1-2026 de BCR Leasing Premium Plus S.A.

La Contraloría General recibió el oficio N.º BCRL-07-347-2026 del 01 de julio de 2026, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 1-2026 de BCR Leasing Premium Plus S.A., que tiene el propósito de aumentar el presupuesto vigente con recursos provenientes de Servicios financieros, Otros alquileres, Venta de otros servicios, Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras e Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos; con su correspondiente aplicación en Remuneraciones, Servicios e Intereses y comisiones.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica, N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.º 11-26, celebrada el 30 de junio de 2026. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP)¹.

¹ Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en las normas 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

a) El incremento en los ingresos corrientes por ₡887,1 millones en Servicios financieros, por ₡844,5 millones en Venta de otros servicios, por ₡3,6 millones en Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras y por ₡0,2 millones en Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos; así como la disminución en los ingresos corrientes por ₡198,2 millones en Otros alquileres, con base en las estimaciones realizadas por la institución.

b) Los movimientos en los egresos incluidos en el documento presupuestario sometido a aprobación, se aprueban a nivel de programa y partida, conforme a lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP y con fundamento en las justificaciones aportadas por la Administración. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 1-2026 de BCR Leasing Premium Plus S.A., cuyos movimientos generan un aumento en el presupuesto vigente de ₡1.537,2 millones.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca
Gerente de Área

Angie Montiel Cajina
Fiscalizadora Asociada



FAG/mamb

Ce: Máster Paulo Villegas Fonseca, Secretario de Actas del BCR, pvillegas@bancobcr.com
Lic. Rafael Fernández Zamora, Secretario de Junta Directiva, BCR Leasing, rafernandez@bancobcr.com
Lic. Fernando Solano Jiménez, Jefe Financiero, BCR Leasing, fsolano@bancobcr.com

Ni: 14036,16579 (2026)

G: 2026002952-1